

LA CONQUISTA DE LA NUEVA ESPAÑA O SOBRE EL ORIGEN DE UN CONTRATO SOCIAL¹

Germán Luna Santiago²

RESUMEN.

Desde la última década del siglo xx, Alfonso Mendiola ha sugerido releer las crónicas de la Conquista desde su mundo original; para él, buscar en ellas verdades positivistas, es incorrecto pues las crónicas, en todo caso, contienen verdades romanescas comprensibles para los lectores del periodo. Este artículo reflexiona en torno a una de esas verdades romanescas: las referencias del vasallaje indio dado a la Corona. En un mundo regulado por los vínculos de vasallaje y ante la voluntad real de tener a los indios como sus vasallos, resulta de lo más natural que los cronistas se empeñaran en afirmar que los indios, en la Conquista, “dieron la obediencia” al Rey.

ABSTRACT

Abstract: Since the last decade of the 20th century, Alfonso Mendiola has suggested rereading the chronicles of the Conquest from its original world; to him, searching positivist truths in them is incorrect because the chronicles, in any case, contain *verdades romanescas*, which are comprehensible for the readers of the period. This article reflects on one of these *verdades romanescas*: the references of the Indian vassalage given

¹ Artículo redactado a partir de la ponencia “La Conquista de la Nueva España: hecho histórico y romanesco” expuesta el 6 de octubre de 2015 en el *Coloquio Estudiantil de Historia Novohispana* de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (UAM-I).

² Lic. en Historia por la UAM-I. Ganador de la Medalla al Mérito Universitario de esa institución (generación otoño 2010-primavera 2014).

to the Crown. In a world regulated by the entailments of vassalage, and in the face of the real will to consider the Indians as *their* vassals, it seems very natural that the chroniclers had insisted on affirming that the Indians—in the Conquest— “dieron la obediencia” to the King.



Puesto que ningún hombre tiene autoridad natural sobre su semejante, y puesto que la fuerza no constituye derecho alguno, quedan sólo las convenciones como base de toda autoridad legítima entre los hombres.

Rousseau 1983, 32.

Desde hace algunos años, Alfonso Mendiola ha insistido en la necesidad de cuestionar el tipo de lectura que comúnmente se hace de las crónicas de la Conquista de la Nueva España. Para él, es imposible pensar que en ellas se narra al pie de la letra lo que realmente pasó. Escritas bajo los moldes de la retórica y la ficción, e insertas en la viejísima historia cristiana de la salvación, las crónicas nos hablan, más que de hechos singulares, de los valores de la sociedad que reproduce la narración, del mundo moral o normativo y del tipo de producción historiográfica al cual pertenecen, es decir, el medieval. Por todo esto, las crónicas dicen *verdades romanescas*, y no verdades en el sentido positivista o moderno (Mendiola 2003a, 2003b y 1995).



Alfonso Mendiola y portadas de dos libros suyos (Mendiola 2003a y 1995)

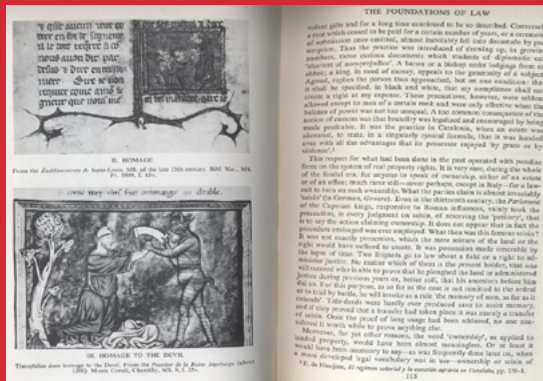
En este contexto, las referencias a cierto vasallaje de los indios dado a la Corona, en las crónicas, se presenta como un fenómeno tan interesante como la propia explicación que se le puede dar.

Dos cuestiones explican los afanes de los conquistadores de decirnos que los indios se dieron por vasallos del Rey:

En primer lugar, inmersos aún en la Edad Media –o en un mundo donde las relaciones políticas se sustentaban en los contratos bilaterales mediante el rito de vasallaje u homenaje–, era evidente que los conquistadores no podían sino reproducir la ceremonia que, según su experiencia, inauguraba los vínculos de hombre a hombre, los vínculos que perseguían –en palabras de Marc Bloch (1986, 466)– “ligar los poderes”. Aunque con economía en los gestos y ademanes (es decir, limitado a la fórmula

elemental “se dieron por vasallos”), el ritual conmemorado en las crónicas evidencia que –pese a la originalidad y a la autonomía de sus instituciones respecto del feudalismo clásico de allende los Pirineos– la noción feudal señor-vasallo no dejó de hacer sentir su influencia en la península ibérica, si bien en un grado superficial: el homenaje ibérico, por ejemplo, pudo así prescindir de todo formalismo y consistir en un simple besamanos, “susceptible de repetirse con frecuencia, como acto de simple cortesía” (Bloch 1986, 161-251 y 465-466), hecho que explica la conformidad de los cronistas con la feliz expresión: “dieron la obediencia a Su Magestad”.

Representaciones medievales de los vínculos de vasallaje



“He aquí, frente a frente, a dos hombres: uno quiere servir, el otro acepta o desea ser jefe. El primero, junta las manos y las coloca, así unidas, en las manos del segundo: claro símbolo de sumisión, cuyo sentido se acentuaba, a veces, con una genuflexión. Al propio tiempo, el personaje de las manos cerradas pronunciaba algunas palabras, muy breves, por las que se reconoce el hombre del que tiene enfrente [...] Para designar al superior que creaba [el vínculo], ninguna otra palabra más general que señor [...] el subordinado es llamado, sin más, el hombre de este señor. Alguna vez, con más precisión, su ‘hombre de boca y manos’. Pero también [...] vasallo o [...] encomendado” (Bloch 1986, 162). Arriba, (1) homenaje al Diablo, (2) homenaje a la dama (Bloch 1966, s. p.), (3) rito de vasallaje provenzal registrado por un notario (Español 2014).

En segundo lugar, es natural que los conquistadores se vieran obligados a referir episodios de vasallaje porque la Corona –desde los primeros años de la colonización y a través de diversas cédulas, ordenanzas y las futuras Leyes de Indias– había asumido su relación con los indios, como la de un señor con sus vasallos. En *las Leyes Nuevas de 1542*, por ejemplo, la Corona enfatizaba que los indios debían ser “muy bien tratados como vasallos nuestros, como lo son” (Morales Padrón 1979, 444); durante la inminente política reformadora de la dinastía borbónica del siglo xviii, la realeza española podía aún recordar del mismo modo la relación señor-vasallo existente entre ella y el indio: el tributo de los indios, dice la Real Ordenanza de Intendentes de 1786, es ofrecido a la Corona “en reconocimiento del vassallage y suprema proteccion que les está concedida” (cit. en Guardino 2009, 140). Los sucesos políticos de 1808, en definitiva, confirmaron la imagen de un reino y un Imperio gobernados por el señor español, a quien sus vasallos –indios como no indios– le deben deferencia y *ayuda* (Guerra 1992, caps. iv y v; Landavazo 2001, caps. 1-3). “Las palabras señor, vasallo, vasallaje, fidelidad, lealtad son omnipresentes en [...] esta época [...] Los indios, al igual que los demás vasallos, participan como cuerpo en las ceremonias americanas y ofrecen también su ayuda al rey cautivo” (Guerra 1992, 151-152).

Enseguida se presentan las referencias de los cronistas de la Nueva España sobre el vasallaje indio ofrecido a la Corona; ellas son –por así decirlo–, para los lectores contemporáneos de las crónicas, los orígenes fácticos, los principios del contrato social concertado entre indios y reyes.

Sin duda, es difícil afirmar que los cronistas registraron un vasallaje verídico. Durante la acalorada discusión de lo realmente ocurrido durante la Conquista, fray Bartolomé de las Casas aseguraba con aplomo que el vasallaje dado por los indios –según cuentan las crónicas– era falso, inventado “para lisonjear y vender su tiranía por servicio grande al rey” (Casas 1986, 439). Sin embargo, en el transcurso de la vida colonial, quien leía episodios de vasallaje en las crónicas podía admitirlos como *verosímiles*, pues, a la sazón, quien decía “indio” decía “vasallo” del rey hispánico. En otras palabras, las crónicas son testimonio tal vez no de algo visto y hecho realmente, sino las huellas de lo que en su tiempo se consideraba natural oír y decir.



Las crónicas y relaciones de Hernán Cortés (Gayangos 1866), Bernal Díaz del Castillo (2005) y Andrés de Tapia (1971), cada una con estilo peculiar (con más o menos recursos retóricos), narran las diversas ocasiones en que pueblos, ciudades, villas y señoríos –en no pocos casos después de breves escaramuzas– ofrecieron servir al rey español, dándose por sus súbditos y vasallos.

Más exactamente, los relatos rememoran cómo los principales, caciques o señores de la tierra, en nombre de sus vasallos, dieron la obediencia al Imperio, la cual, generalmente, era acompañada de una forma de tributo en comida, bastimentos, mujeres y tamemes. Que el homenaje lo hayan rendido

los iguales del Rey (los caciques, los señores, hombres nobles en fin), no es fortuito: “los vasallos no se reclutaban indiferentemente entre todas las clases sociales [...] El vasallaje era la forma de dependencia entre todas las clases superiores, que distinguían, ante todo, la vocación guerrera y la de mando”, señala Marc Bloch (1986, 163).

Por otro lado, hasta donde pudo recordar, el cronista de Medina del Campo escribió, con un modelo retórico constantemente socorrido en los relatos, cómo los caciques de Cintla (en Tabasco) fueron informados de la potestad del “emperador nuestro señor, cuyos vasallos somos, tiene a su mandar grandes señores y qu'es bien que ellos le den la obidiençia; e que en lo que ovieren menester, ansí favor de nosotros o cualesquiera cosa, que se lo hagan saber donde quiera que estuviésemos, que él les verná ayudar”. Naturalmente, los indios otorgaron obediencia y fueron, además, “los primeros vasallos que en la Nueva España dieron la obidiençia a Su Magestad” (Díaz del Castillo 2005, 89).

Proteger, amparar, ayudar y favorecer, estas eran las tareas de un señor: “El único señor verdadero era el que daba algo” (Bloch 1986, 161-190). Los cronistas lo sabían; recién convertidos en los hombres del Rey, los caciques y principales de Cempoala, recuerda Bernal Díaz del Castillo, temerosos de los ejércitos de Moctezuma, pidieron a Cortés licencia para abandonar el viaje rumbo a Tenochtitlan: “Nunca Dios quiera que nosotros llevemos por fuerça aquestos indios que tan bien nos an servido”, pensó el conquistador. En reciprocidad obligada a la lealtad mostrada hasta entonces por tales vasallos, Cortés aceptó la petición y les premió, además, con “mantas ricas” y la protección contra los mexicanos o cualquier agravio de la hueste española (Díaz del Castillo 2005, 212). Precisamente la protección contra el yugo y la esquila inmoderada de Moctezuma –según noticias de los indios (Tapia 1971, 561-563 y 578; Díaz del Castillo 2005, 111, 113-114, 119 y 122-123)– fue señalada una y otra vez por los cronistas como uno de los argumentos en favor de la Conquista: el suyo es un señor benevolente y amoroso.

Hay otro rasgo del rito de vasallaje registrado en las crónicas. Si bien se valieron ante todo del “yo lo vi” o “yo estuve ahí” para confirmar la veracidad de su relato, los conquistadores refieren la presencia de algún escribano durante los homenajes. La relación de Bernal Díaz del Castillo ilustra maravillosamente el asunto: “dieron la obidiençia a Su Magestad [los caciques de Cempoala] por ante un Diego de Godoy, el escrivano” (Díaz del Castillo 2005, 116). Según Cortés, también hubo tinta, papel y pluma durante el homenaje de los señores de Cholula: “desde entonces se daban y ofrecian por vasallos de V. S. M. y que lo serian para siempre, y servirian y contribuirian en todas las cosas que de parte de V. A. se les mandase; é así lo asentó un escrivano por las lenguas que yo tenia” (Gayangos 1866, 72).

Las crónicas narran que los conquistadores, desde la península yucateca y durante su arribo a la Cuenca de México, recibieron pueblo tras pueblo el vasallaje de los indios. La subordinación más esperada por el lector de hoy como el de la época colonial es, sin duda, la de Moctezuma. Los tres cronistas

coinciden en señalar un vasallaje obligado por la creencia del tlatoani en el vaticinio de sus anales del regreso de “cierta generación de donde nosotros descendimos [...] á nos mandar é señorear”. La subordinación era, pues, legítima. Moctezuma habría dicho en este sentido: “esto han siempre afirmado nuestros dioses é nuestros adevinos, é yo creo que agora se cumple: quiero os tener por señor, é así haré que os tengan todos mis vasallos é súbditos á mi poder” (Tapia 1971, 558-581; cfr. Díaz del Castillo 2005, 270 y Gayangos 1866, 86).

Sin ningún reparo, Hernán Cortés recordaba en su segunda relación su promesa de apresar o matar a Moctezuma, o bien, de hacerlo “súbdito á la corona real de V. M.” (Gayangos 1866, 52). Andrés de Tapia escribió cómo Cortés confirmó al tlatoani en sus posesiones: “é prometió á Muteczuma que siempre mandarie en su tierra como antes, é serie tan señor é mas” (Tapia 1971, 581). Bernal Díaz del Castillo, de la misma forma, reprodujo el rito con el cual –según dictaba la “costunbre”– el soberano mexica habría de convertirse en el hombre del rey español: “que pues ya avía entendido el gran poder de nuestro rey e señor e que de muchas tierras le dan parias e tributos y le son sujetos grandes reyes, que será bien qu’el y todos sus vasallos le den la obidiençia, porque así se tiene por costunbre, que primero se da la obidiençia que dan las parias e tributos” (Díaz del Castillo 2005, 269, cursivas mías). El vasallaje de la realeza mexica, como la de tantos señores “de la tierra”, significó la anexión de la misma al poder político supremo del Imperio hispánico, no su eliminación.

Por todo esto, en las crónicas, la Conquista se presenta como el origen de un mundo –el novohispano– en equilibrio y sostenido mediante los vínculos de vasallaje y no el de un orden despótico y hostil. Las crónicas, en suma, registraron el origen de un contrato social, una convención semejante a la que años después Rousseau defendió como la única capaz de generar derechos entre los hombres y mantener en el poder a una autoridad.



Presos tal vez de la visión ilustrada de las relaciones políticas –la cual nos dice que una autoridad es legítima sólo si es reconocida como tal a través de un contrato escrito–, presos quizá de viejas e infundadas prenociones, hemos asumido que la relación entre los indios de la Nueva España y los españoles no pasó de un martirio de indefensos, o cuando menos no hemos combatido *ex profeso* y a profundidad tal visión de nuestro pasado. Por este hecho hay quienes todavía pueden atreverse a decir que Hernán Cortés “se pasó de tueste” como para poder premiarlo con el lustre del bronce (Tejada 2014, 3a). Desde luego, no se trata de abogar por la erección de una estatua al conquistador, sino de matizar la verdad histórica en torno a la Conquista³.

³ En un artículo que sintetiza sus hallazgos en torno a los rasgos y a las actitudes de la hueste conquistadora, Bernard Grunberg (2004, 109) indica, en este sentido: “La Conquista debía traducirse, naturalmente, por violencia [...] pero su actitud [las de los conquistadores] no fue monolítica: en sus relaciones con los indios, algunos distinguieron a *los indios de paz* (los aliados) y *los indios de guerra* (sus enemigos). Por otra parte, algunos de los recién llegados no dudaron en casarse con indias. En ningún caso las crónicas de los conquistadores traducen

Las crónicas, por ejemplo, en lugar de rememorar el inicio de un martirio total, irresoluble y *ad infinitum*, hablan más bien del nacimiento de un contrato social establecido entre los indios y el Imperio español. Desde el principio se puede considerar la preocupación de los cronistas por asegurar la subordinación consensuada de los indios ante el Rey como algo más que una máscara de una realidad “colonial” hoy polarizada toscamente entre perdedores y ganadores; todo lo contrario, pues de no ser porque en la compleja conciencia colectiva colonial el indio pasaba por un súbdito más del monarca español, las alusiones a cierto vasallaje celebrado entre estos dos hubieran pasado por absurdas: “la crónica sólo existe en las concretizaciones de quien las lee”, las crónicas “no pretenden frustrar la expectativa de sus lectores, sino cumplirla” (Mendiola 2003a, 12 y 13).

Siguiendo a Mendiola, parece que la Conquista *reconstruida* en las crónicas es un hecho romanesco porque se le relata junto a una usual forma de pensar, es decir, esperada en el lector coetáneo. Quizás el cronista registró un vasallaje verídico, tal vez lo inventó; el reto actual es comprender el porqué creyó necesario hablar de ese hecho. La respuesta se encuentra en el tiempo histórico: el novohispano medieval.

La Conquista en las crónicas es romanesca debido al “mundo moral” o “normativo” que éstas reproducen, en lugar de relatar a pie juntillas el suceso –según Mendiola– y también porque, en los hechos, quien decía “indio” decía “vasallo” del señor hispánico: las historias de la Conquista, en suma, no hacían sino situar el origen fáctico del vínculo contractual que unía al triburatio indio con su señor –el rey de Castilla–, lo que las hace, si las leemos desde su horizonte cultural, historias *verdaderas*.

La Conquista, por otro lado, es un hecho histórico porque ocurrió en verdad, en el sentido positivista de la palabra. No todo es fábula en la historiografía medieval, se narran hechos verídicos (Mendiola 1995, 70). Lo demás pasa por verdad romanesca, útil y comprensible para la conciencia colectiva que hacían eco las crónicas. Escritas al calor de la Conquista –entre 1519 y 1526–, las noticias cortesianas del vasallaje indio son, empero, para la historiografía moderna, algo más que verdades romanescas: tienen la peculiaridad de decirnos, *realmente*, la naturaleza contractual del suceso bélico, de comunicarnos la convención feudal de vasallaje que normaría las relaciones entre indios y reyes: “suplico á V. A. me mande perdonar si todo lo necesario no contare el cuándo y cómo muy cierto, y si no acertare algunos nombres, así de ciudades y villas, como de señoríos dellas, que á V. M. han ofrecido su servicio y dádose por sus súbditos y vasallos”, escribía Hernán Cortés en 1520 (Gayangos 1866, 52)⁴. De esta suerte, la hipótesis común de que el pacto entre los vasallos indios y el monarca español –hecho verídico, por lo demás– habría sido elaborado sólo en el transcurso de la colonización, no antes

un desprecio por sus enemigos”.

4 Alfonso Mendiola afirma que en las crónicas “no hay ningún dato histórico en el sentido moderno, porque los cronistas no tenían, ni podían tener, ese interés”, aseveración que no es convincente. (Mendiola 2003a, 413, énfasis mío).

y en forma *ex profesa* por la Corona y los conquistadores, debe ser desechada, matizada o puesta en cuestión (véase Gallego 1996 y Owensby 2011).

Como señala Luis Weckmann (admitiendo la veracidad de lo relatado en las crónicas), seguro los indios no comprendieron a fondo la fórmula de vasallaje y si decidieron subordinarse fue por cuestiones prácticas (Weckmann 1994, 87). Pero andando el tiempo, los indios entenderán y hablarán la lengua del *homo politicus* hispánico. Luego entonces, en la mentalidad india de la época, el tiempo de la Conquista y la Colonia compaginará más con el tiempo de pacto y vasallaje relatado en la *Historia verdadera...* de Bernal Díaz del Castillo que con la historia patria de nuestros días en la cual el indio es representado como una víctima indefensa y condenada a no poder ser o querer ser otra cosa⁵.

Algún día asumiremos como una perogrullada que la “obediencia” totonaca dada al monarca español ante el escribano, según informa –mejor, reafirma– Bernal Díaz del Castillo, fue, para el reino novohispano y el Imperio en general, el origen fáctico de la relación jurídica que a la sazón unía a los súbditos indios con el lejano Rey. Entonces se reconocerá a la Conquista, al igual que lo hicieron los indios de la época, como el tiempo de pacto y vasallaje, tal como lo refieren –en palabras de Juan Cirilo de Castilla, un cura y noble tlaxcalteca del siglo xviii– “las historias” (cit. en Alberro 2013, 203-208).

5 En los “títulos primordiales” de los indios del siglo xvii, señala Serge Gruzinski (1991, 120): “El choque militar, el trastorno político que la Conquista española representa a nuestros ojos en general se relegan a un último plano o simplemente se hacen desaparecer [...] De la lejana Castilla y de la posta obligada de México emana toda autoridad [...] En este contexto pacífico o pacificado, desdramatizado [...] recibe el pueblo sus tierras ‘en nombre de Su Majestad y por la gracia de Dios’ [...] la narración adopta los términos de un pacto. A cambio de la merced, los indios se comprometen a pagar el tributo al rey [...]”.

BIBLIOGRAFÍA

ALBERRO, SOLANGE

2013 “Los indios y los otros: miradas cruzadas. Tlaxcala, México, Madrid, 1753-1779 (??)”. Solange Alberro y Pilar Gonzalbo. *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*. México: CEH-COLMEX, 195-351.

BLOCH, MARC

1966 *Feudal Society*. Chicago: University of Chicago Press.

1986 *La sociedad feudal*. Madrid: Akal.

CASAS, BARTOLOMÉ DE LAS

1986 *Historia de las Indias*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, tomo III.

DÍAZ DEL CASTILLO, BERNAL

2005 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España (Manuscrito Guatemala)*. México/Madrid: COLMEX/UNAM/Servicio Alemán de Intercambio Académico/Agencia Española de Cooperación Internacional.

ESPAÑOL, DARÍO

2014 “La ceremonia de homenaje en la Edad Media aragonesa”. *Huesca Destino Cultural*, disponible en [<http://huescaturismocultural.com/la-ceremonia-de-homenaje-en-la-edad-media-aragonesa/>], consultado: 22 de julio de 2015.

GALLEGO, JOSÉ-ANDRÉS

1996 “Los reinos de Indias, de tierra de conquista a sumisión pactada”. Conrad Russell y José-Andrés Gallego (dirs.). *Las monarquías de Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?* Madrid: Editorial Complutense, 149-164.

GAYANGOS, PASCUAL DE

1866 *Cartas y relaciones de Hernán Cortés al emperador Carlos V. Colegidas e ilustradas por...* París: Imprenta Central de los Ferrocarriles A. Chaix y Ca.

GRUNBERG, BERNARD

2004 “El universo de los conquistadores: resultado de una investigación prosopográfica”. *Signos Históricos*, no. 12, julio-diciembre, 94-118.

GRUZINSKI, SERGE

1991 *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. México: FCE.

GUARDINO, PETER

2009 *El tiempo de la libertad. La cultura política popular en Oaxaca, 1750-1850*. México: UAM-I/UABJO/ COLMICH/COLSAN/H. Congreso del estado de Oaxaca.

GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER

1992 *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre.

LANDAVAZO ARIAS, MARCO ANTONIO

2001 *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*. México/Morelia/Zamora: CEH-COLMEX/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ COLMICH.

MENDIOLA, ALFONSO

2003a *Retórica, comunicación y realidad. La construcción retórica de las batallas en las crónicas de la conquista*. México: UIA.

2003b “Un reto a la interpretación de las crónicas de la conquista: historizar el concepto de experiencia”. *Historia y Grafía*, no. 20, 13-47.

1995 *Bernal Díaz del Castillo: verdad romanesca y verdad historiográfica*, 2ª ed. [1ª ed., en 1991]. México: UIA.

MORALES PADRÓN, FRANCISCO

1979 *Teoría y leyes de la conquista*. Madrid: Centro Iberoamericano de Cooperación.

OWENSBY, BRIAN

2011 “Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo xvii”. *Historia Mexicana*, vol. 61, no. 1 [241], julio-septiembre, 59-106.

ROUSSEAU, JEAN JACQUES

1983 *El contrato social*. Madrid: SARPE.

TAPIA, ANDRÉS DE

1971 “Relación hecha por el señor Andrés de Tapia, sobre la conquista de México”. Joaquín García Icazbalceta. *Colección de documentos para la historia de México [ed. facs. de 1858]*. México: Porrúa, tomo ii, 554-594.

TEJADA, ARMANDO

2014 “Poniatowska traza en España un México de pobreza y sortilegios”. *La Jornada*, 23 de abril, 3a.

WECKMANN, LUIS

1994 *La herencia medieval de México*, 2ª ed. México: colmex/fce.